



VISTOS:

La Solicitud S/N, signada con Exp. Mad. N° 000775-2022-073507, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)", concordante con el artículo 115 del T.U.O. de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante solicitud de Visto el servidor Andrés Alberto Gavidia Estrada, servidor contratado CAS, adscrito a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita se sirva disponer a quien corresponda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Regional N° D229-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 05 de Diciembre de 2022, la cual disponía en su artículo 1 lo siguiente: *"OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al servidor público ANDRES ALBERTO GAVIDIA ESTRADA, contratado bajo el régimen CAS, adscrito a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios, desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 06 de marzo de 2023 (90 días) a partir de la fecha";*

Tenemos que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV el título preliminar del mismo cuerpo normativo señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances, en relación a la solicitud del servidor se tiene que resulta **Procedente** lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Regional N° D229-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 05 de Diciembre de 2022, con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2022.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Personal la reincorporación del servidor ANDRES ALBERTO GAVIDIA ESTRADA, en su plaza, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, a partir del 15 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio consignado sito Prolongación Chanchamayo N° 880 de la ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN